

RESOLUCIÓN No. 144 24 FEB. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, determinó la necesidad de contratar la «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 12.740.518.461,00) M/CTE.**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1366 de 8 de noviembre de 2021.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron las siguientes observaciones:

ORDEN	OBSERVANTE
1.	LOMBARDI Y
2.	ARNULFO MOLINA POLO
3.	DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE

Que mediante Resolución No. 071 de 28 de enero de 2022, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-SADR-001-2022** cuyo objeto es: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

Que, en el dispuesto por la Entidad, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 9 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m., se presentó un único oferente, así:

ID constancia SECOP	CO1.RECEIPT.11643063				
Fecha de creación:	19 días de tiempo transcurrido (9/02/2022 8:10:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)				
Evento:	Publicación				
Realizado por (Proveedor):	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR				
Realizado por (usuario):	ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ				
Tipo de documento:	Lista de ofertas				
Referencia del documento:	LIC-SADR-001-2022 (Presentación de oferta)				
Título del documento:	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES (Presentación de oferta)				
Documento firmado:	No				
Número de anexos	0				

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	UNIÓN TEMPORAL- CACAO BOLIVAR 2022	UNIÓN TEMPORAL- CACAO BOLIVAR 2022	19 días de tiempo transcurrido (8/02/2022 1:31:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

RESOLUCIÓN No. 144 24 FEB. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

Que el día 15 de febrero de 2022, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1.	UNIÓN TEMPORAL-CACAO BOLÍVAR 2022	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

FACTORES PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA	FACTORES PONDERACIÓN				
			OFERTA ECONÓMICA	PLAN DE CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL-CACAO BOLÍVAR 2022 (INTEGRAR DEL CARIBE S.A.S. 45 %: CORSOC 55 %)	NO CUMPLE	40	49	10	0	99

Que conforme al cronograma del proceso, y sus correspondientes ajustes por medio de Adenda, se estableció como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 22 de febrero de 2022, las cuales como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP II.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL-CACAO BOLÍVAR 2022	1	ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que una vez publicado el informe de evaluación preliminar de las propuestas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; el proponente **UNIÓN TEMPORAL – CACAO BOLÍVAR 2022**, presentó observación a dicho informe, a la cual se dio oportuna contestación en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del único proponente habilitado, así:

EVALUACIONES ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1.	UNIÓN TEMPORAL-CACAO BOLÍVAR 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA	FACTORES PONDERACIÓN				
			OFERTA ECONÓMICA	PLAN DE CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL-CACAO BOLÍVAR 2022 (INTEGRAR DEL CARIBE S.A.S. 45 %: CORSOC 55 %)	CUMPLE	40	43	10	0	93

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1., se procedió a la evaluación de la oferta económica del único proponente habilitado, conforme al método aleatorio que corresponda, según los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigiera para el día de la audiencia efectiva de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del proceso de selección.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 11 de febrero, que se publica en la tarde del 10 de febrero.

RESOLUCIÓN No. 144 24 FEB. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **40 PUNTOS**:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 2559637340048732

Generado el 24 de febrero de 2022 a las 10:28:55 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/02/2022	\$3,939.31

Expedida en Bogotá, D.C el 24 de febrero de 2022

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media geometrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media Aritmética Alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

METODO	2	MEDIA GEOM		
	NOMBRE	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO	2 MEDIA GEOM
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL-CACAO BOLIVAR 2022 (INTEGRAR DEL CARIBE SAS 45%: CORSOC 55%)	\$ 12.702.144.446,00	\$ 12.702.144.446,00	40

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 12.740.518.461,00
---------------------	----------------------

MEDIA GEOMETRICA	MEDIA GEOMETRICA	\$ 12.702.144.446,00
	Vmefinal	\$ 12.702.144.446,00

Que el día 24 de febrero de 2022, a las 11:00 a.m., luego de superarse problemas técnicos que impidieron el inicio de la audiencia efectiva de adjudicación o de declaratoria de desierta, se instaló la misma.

Que durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones, por lo que, el informe de evaluación definitivo no sufrió modificación alguna.

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **UNIÓN TEMPORAL – CACAO BOLÍVAR 2022**, estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL - CACAO BOLÍVAR 2022

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022**, cuyo objeto es: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR», al proponente **UNIÓN TEMPORAL - CACAO BOLÍVAR 2022**, representado legalmente por **LUIS EDUARDO CUETO BARCENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.737.803 de Pamplona, estructura plural integrada por **INTEGRAR DEL CARIBE S.A.S.** identificada con el NIT. 900.398.700-0, con un porcentaje de participación de 45 % y, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO** identificada con el NIT. 800.179.753-9, con un porcentaje de participación de 55 %, por un valor de **DOCE MIL**



RESOLUCIÓN No. 144 24 FEB. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR».

SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.702.144.446,00) M/CTE.

Que el **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SADR-001-2022, cuyo objeto es: «ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO A FAVOR DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR», al proponente **UNIÓN TEMPORAL - CACAO BOLÍVAR 2022**, representado legalmente por **LUIS EDUARDO CUETO BARCENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.737.803 de Pamplona, estructura plural integrada por **INTEGRAR DEL CARIBE S.A.S.** identificada con el NIT. 900.398.700-0, con un porcentaje de participación de 45 % y, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO** identificada con el NIT. 800.179.753-9, con un porcentaje de participación de 55%, por un valor de **DOCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.702.144.446,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

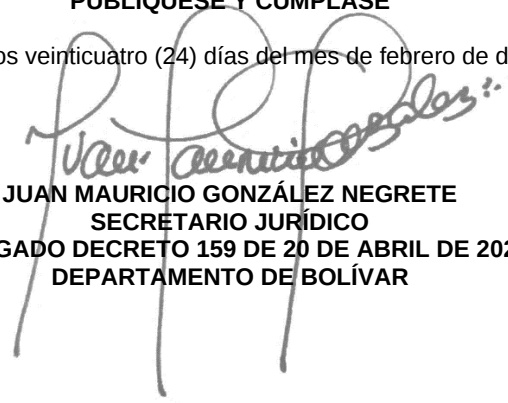
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

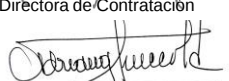
SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

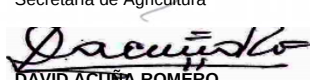
Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría de Agricultura


MARÍA PATRICIA ÁVILA
Asesor Jurídico Externo
Secretaría de Agricultura


DAVID ACUÑA ROMERO
Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura


JHONATÁN JARAMILLO
Asesor Financiero Externo
Secretaría de Agricultura